



300

1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00221-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUÍS EDGAR VASCAÍNO VELÁSQUEZ y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE RESTREPO y OTROS

Frente a la solicitud de la apoderada de la parte demandante¹, relacionada con reprogramar la audiencia de pruebas fijada para el día de hoy, aduciendo inconvenientes para el desplazamiento del perito desde la ciudad de Bogotá, peticionando además se realice la audiencia de manera virtual; advierte el Despacho que tan sólo falta por recaudar la contradicción del dictamen pericial, siendo indispensable la presencia del profesional que lo rindió, por lo cual se accede a la reprogramación fijando como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de audiencia de pruebas el día **once (11) de octubre de 2019, a las 02:00 p.m.**, la cual se realizara de manera virtual.

Por Secretaría coordinar con el área de sistema la conexión con la ciudad de Bogotá, para celebrar la audiencia programada; correspondiendo a la apoderada de la parte demandante la asistencia del Perito Avaluador Juan Carlos Mendoza a la sala donde se realizará la diligencia en la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>45</u> del 20 de agosto de 2019.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

¹ Obrante a folio 298 del expediente
Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00221-00
A.V.